Tuta, 19 de octubre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito, el Almacén Municipal en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 15 del Dcto 1510 de 2013, y Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022 , por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de Prestación de Servicios, que tendrá por objeto **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ADELANTAN EN EL ALMACÉN MUNICIPAL".**

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022, se presente el siguiente Estudio del Sector:

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ASPECTO TÉCNICO Y REGULATORIO

La prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento y fortalecimiento de los procesos y procedimientos que se adelantan en el Almacén Municipal corresponde a una necesidad recurrente de la administración pública, orientada a garantizar la adecuada planeación, adquisición, control, uso y disposición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los fines del Estado.

Desde el punto de vista técnico, el Almacén Municipal cumple un rol fundamental en la gestión administrativa, toda vez que apoya los procesos de solicitud de cotizaciones, ejecución y seguimiento del plan anual de compras, control de inventarios, manejo de bienes muebles, así como la baja de elementos inservibles, deteriorados u obsoletos. Estas actividades requieren apoyo operativo especializado que permita fortalecer los procedimientos internos, asegurar la trazabilidad de la información y contribuir a la eficiencia y oportunidad en la gestión de los recursos públicos.

En este sentido, se hace necesario contratar una persona natural que brinde apoyo a la gestión, sin que ello implique el ejercicio de funciones misionales permanentes, sino el acompañamiento técnico y operativo en actividades tales como la solicitud de cotizaciones para la adquisición de bienes y servicios, la elaboración de informes de ejecución del plan de compras, el apoyo en los procesos de baja de bienes, así como la custodia y entrega de la documentación física o digital generada en desarrollo del contrato.

Desde el punto de vista regulatorio, estas actividades se enmarcan en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad. Asimismo, resultan concordantes con la normatividad que regula la contratación estatal, en particular la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las cuales permiten la contratación de servicios de apoyo a la gestión cuando se requiera fortalecer la capacidad operativa de las entidades estatales.

De igual manera, el desarrollo del objeto contractual implica el manejo de información institucional y documentación administrativa, razón por la cual el contratista deberá garantizar la adecuada custodia de los documentos físicos y magnéticos que le sean entregados o que elabore, asegurando que estos reposen en la dependencia correspondiente, y dando cumplimiento a las disposiciones legales sobre reserva, confidencialidad y uso adecuado de la información.

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mpg modelo integrado de planeación y gestión

Finalmente, en materia de propiedad intelectual, los productos, informes y demás resultados que se generen con ocasión de la ejecución del contrato serán de uso exclusivo del Municipio de Tuta, a quien le corresponderán los derechos patrimoniales de autor, de conformidad con la normativa vigente, sin que dicha información pueda ser utilizada para fines distintos a los establecidos en el objeto contractual.

ASPECTO LEGAL:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".
Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando
"...**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado
"…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
"….se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.
Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados

por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**. (…)
Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

COMPORTAMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Como parte del análisis del gasto histórico, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección:

1

N° PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	ESTADO	VALOR	INCUMPLIMEINTO O SANCION
MT-CD-CPS-003-2025	Contratación Directa	MUNICIPIO DE TUTA	PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ADELANTAN EN EL ALMACEN MUNICIPAL	Cerrado	12.000.000 COP	NO
MT-CD-CPS-092-2025	Contratación Directa	MUNICIPIO DE TUTA	PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ADELANTAN EN EL ALMACEN MUNICIPAL	cerrado	12.000.000 COP	NO

LINK 1
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7304900&isFromPublicArea=True&isModal=False

LINK 2
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8441848&isFromPublicArea=True&isModal=False

COMPORTAMIENTO DE OTRAS ENTIDADES:

Como parte del análisis del gasto histórico se busca recopilar la experiencia adquirida por otras entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección

ENTIDAD	TIPO PROCESO	N.° PROCESO	OBJETO	VALOR
UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	Contratación directa.	UAECOB-CPS-383-2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de los procesos	$34.317.880 COP

			contractuales en la plataforma SECOP II a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa-SGC	
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-CD-MM-280-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, COMO ABOGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARACTER TEMPORAL MEDIANTE ELFORTALECIMIENTO A LA GESTION PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS	$47.774.833,33 COP

LINK 1
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6967950


Información

Número del proceso: UAECOB-CPS-363-2025

Título: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de los procesos contractuales en la plataforma SECOP II a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa-SGC

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Tipo de proceso: Contratación directa

Unidad de contratación: OFICINA JURÍDICA

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Descripción: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de los procesos contractuales en la plataforma SECOP II a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa-SGC

Duración del contrato: 8 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 10/12/2025 11:59:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 20 # 68A-45 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Valor estimado: 34.317.680 COP

Listos?: SI NO

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?: SI NO

PAA: 2025

Misión y visión: MISIÓN Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de desastres en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno. VISIÓN Al 2030, ser el mejor cuerpo de bomberos de Colombia soportado en el compromiso de sus colaboradores y la confianza de los ciudadanos, reconocido a nivel mundial por su fortaleza técnica y capacidad de gestión.

Valor total estimado de adquisiciones: 37.240.080 COP

Adquisiciones planeadas (1)

LINK 2
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7947323

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mpg modelo integrado de planeación y gestión



Información

Número del proceso: CPS-CD-MN-269-2025

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, COMO ABOGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARACTER TEMPORAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO A LA GESTION PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso: Contratación directa

Unidad de contratación: CONTRATACION 2024

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, COMO ABOGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARACTER TEMPORAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO A LA GESTION PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL Y DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL "SISTEMA DE GESTION CONTRACTUAL SICOP II EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MACAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MACAO DEP

Duración del contrato: 263 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 19/12/2025 11:59:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: Calle 12 # 11-36 ALCALDIA DE MACAO Marcos La Guajira COLOMBIA

Valor estimado: 47.774.633,33 COP

Lotes? SI NO

3.ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Tuta en años anteriores, ha contratado objetos similares bajo la modalidad de prestación de servicios el objeto contractual, el cumplimiento de los contratos ha sido satisfactorio.

Así mismo de conformidad con del decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera del texto)

4.ANÁLISIS DEL MERCADO

En el caso concreto, en relación con los servicios a contratar, se debe tener en cuenta que en la entidad NO existen personas suficientes con el perfil necesario que permitan cumplir con las actividades del almacén.

El valor de los servicios de apoyo a la gestión requeridos para la **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ADELANTAN EN EL ALMACÉN MUNICIPAL" Corresponde a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE** Adicionalmente y dado que la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil

Educación: Bachiller.
Experiencia: experiencia relacionada en asistencia administrativa.

En constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	
FIRMA	
NOMBRE	**JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS**
CARGO	**ALMACENISTA GENERAL**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Julio Cesar Mahecha Palacios	Julio Cesar Mahecha Palacios	Julio Cesar Mahecha Palacios
Cargo:	Almacenista Municipal	Almacenista Municipal	Almacenista Municipal